

Acta de Sesión Extraordinaria No.25-2020

Sesión Extraordinaria No.25-2020, celebrada por el Concejo Municipal de Turrubares, en el Salón de Sesiones Municipales, a las dieciséis horas del 05 de junio del año 2020.

Capítulo No.1.Comprobación del Quórum.

Artículo No.1. Presidenta Ana Ivonne Santamaría una vez comprobado el Quórum, da inicio a la Sesión Extraordinaria No.25-2020, correspondiente al día viernes 05 de junio del año 2020. Con la asistencia de los señores regidores:

Regidores Propietarios: Ana Ivonne Santamaría Monge, preside la sesión
Ana Cecilia Jiménez Arias
Manuel González Castro

Regidores suplentes: Henry Rodríguez Rojas, funge como propietario
Olga Madrigal Guadamúz, funge como propietaria

Síndicos Propietarios: Ana Patricia Agüero Jiménez

Síndico Suplente: Roger Hernández Aguilar, funge como propietario

Funcionarios: Secretaria del Concejo, Carmen Agüero Valverde

Capítulo No.2. Aprobación del Orden del Día

1. Comprobación del Quorum
2. Aprobación del Orden del día

3. Revisión de Procedimiento de Adjudicación de Licitación

4. Mociones

**Capítulo No.3. Revisión de Procedimiento
De Adjudicaciones de Licitación**

Artículo No.1. Presidenta Ana Ivonne Santamaría, el fin de la sesión extraordinaria de hoy es revisar una adjudicación que quedó pendiente: 1.Licitación Abreviada 2020LA-000002-0021911601 denominada “Mejoramiento de sistemas de Drenaje del camino 1-16-039 y 1-16-053 Distrito San Pablo Cantón Turrubares.

1.1.Síndico Roger Hernández, yo que vivo en ese sector, ahí hay que empezar por sacar un nivel.

1.2. Presidenta Ana Ivonne Santamaría, tiene razón es que hay muchas cosas que considerar, es como ilusorio pensar que en 7 días lo van a hacer.

1.3. Regidor Manuel González, yo pienso que es una estrategia que usa la Empresa para ganar la Licitación.

1.4. Presidenta Ana Ivonne Santamaría, lo que vamos a pedir es eso, que ojalá desde el principio darle seguimiento a estos procesos, y ahí veremos las recomendaciones hablando con ellos porque yo pienso que Jesús tiene que estar trabajando de la mano no que le lleguen ya después, sino que él vaya también en el proceso viendo cada uno de los pasos porque es al final la persona que está directamente encargada del proceso.

1.5. Síndico Roger Hernández, es para Delicias Dos, y creo que si es también Monterrey, en 7 días no lo van hacer quien sabe cuánto de maquinaria tendrían que traer y personal para hacerlo.

1.6. Presidenta Ana Ivonne Santamaría, lo que solicitamos es que nos den una copia a cada uno de la codificación de las calles, porque a nosotros los documentos nos llegan con los números, los códigos y entonces no sabemos de qué están hablando. Entonces si nos dan una copia los que vivimos en el lugar sabemos dónde es.

1.7. Síndico Roger Hernández, con la nota uno se ubica, porque si se va a invertir, sabemos dónde se va a invertir.

Capítulo No.4. Mociones

Artículo No.1. Moción presentada por: Administración Municipal.

Considerando:

1. Que el Proveedor municipal remitió para su análisis el informe de recomendación de adjudicación de la licitación abreviada 2020LA-000002-0021911601 que se describe como “Mejoramiento de sistemas de drenajes del camino 1-16-039 / 1-16-053; el cual se ubica en el distrito San Pablo cantón Turrubares.

2. Que mediante oficio MT-PGV-05-171-2020 de la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo, Coordinadora de Procesos de Gestión Vial Municipal, solicita el mejoramiento de sistemas de drenajes del camino 1-16-039 / 1-16-053; el cual se ubica en el distrito San Pablo cantón Turrubares, lo anterior con fundamento en el artículo 44 y 45 de la Ley de Contratación Administrativa y 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del mismo cuerpo legal.

3. Que dicha solicitud fue amparada con la disponibilidad presupuestaria prevista según Solicitud de Pedido de fecha 14 de abril del 2020 por un monto en total de ₡31,100,000.00 (treinta y un millones cien mil colones exactos) Vías de comunicación terrestre.

4. Que el informe de recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000002-0021911601 RECOMIENDA la adjudicación de la licitación abreviada 2020LA-000002-0021911601 de la siguiente manera: EMPRESA: Construcciones Civiles Asociados Limitada Cédula jurídica: 3- 102-332261; LINEA ADJUDICADA: Única; OBJETIVO GENERAL: Mejoramiento de sistemas de drenajes del camino 1-16-039/1-16-053; el cual se ubica en el distrito San Pablo cantón Turrubares; MONTO ADJUDICADO EN TOTAL: ₡22,728,574.77 (veintidós millones setecientos veintiocho mil quinientos setenta y cuatro colones con setenta y siete céntimos); FORMA DE PAGO: Usual de la institución. Todo de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones contenidas en la parte considerativa de la presente resolución, el expediente de marras y normativa que regula la materia de contratación administrativa.

5. Que el Concejo Municipal en concordancia con la facultad de revisión y análisis del expediente electrónico de la licitación abreviada 2020LA-000002-0021911601, encuentra que las empresas

MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL 147

Construcciones Civiles Asociados Limitada, Bienes ATH de Costa Rica S.A y Pavicen Limitada cumplen con los términos generales de la licitación, según criterio de la ingeniera Alejandra Hernández Hidalgo mediante oficio MT-PGV-05-244-2020, este Concejo al realizar el estudio de las ofertas admisibles encuentra que el plazo de entrega del proyecto ofertado por la empresa Construcciones Civiles Asociados Limitada es de 7 días naturales, al comparar el plazo de entrega de esta empresa con las demás ofertas admisibles se denota un plazo de entrega del proyecto muy por debajo de las demás ofertas, que ofertaron ambas 30 días naturales de entrega del proyecto.

6. Que siendo el plazo de entrega un factor de evaluación, no se puede obviar que el plazo de entrega es un elemento esencial de la oferta. El plazo de entrega debe ser un elemento definido con precisión, debe ser real, cierto y ejecutable, pues de lo contrario el oferente como futuro contratista se podría estar colocando desde un inicio en una situación de incumplimiento contractual, contrario a la regla de buena fe negocial. De frente al tipo de bien, condiciones cartelarias y la oferta presentada para este Concejo municipal queda claro que el oferente presenta un plazo irreal para esta licitación, tomando ventaja en este aspecto de evaluación sobre los demás oferentes.

POR LO TANTO: Los Regidores firmantes, acogemos la moción presentada por la Administración y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo: El Concejo Municipal acuerda con los términos, condiciones y especificaciones contenidas en el expediente electrónico de la LICITACION ABREVIADA 2020LA-000002-0021911601 y normativa que regula la materia de contratación administrativa, DECLARAR INFRUCTUOSO la LICITACION ABREVIADA 2020LA- 000002-0021911601; en cuanto no se ajusta a los elementos esenciales del concurso de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones contenidas en la parte considerativa de la presente resolución, el expediente de marras y normativa que regula la materia de contratación administrativa. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo firme”. Se dispensa del trámite de Comisión. Moción aprobada por los regidores, Ana Ivonne Santamaría Monge, Ana Jiménez Arias, Manuel González Castro, Olga Madrigal Guadamùz, Henry Rodríguez Rojas. Se somete a segunda votación, acuerdo definitivamente aprobado.

Finaliza la sesión al ser las dieciséis horas, veinte cinco minutos.

PRESIDENTE

SECRETARIA